



CIUDAD DE MIAMI PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA (HPP) PASOS A SEGUIR



El Programa de Conservación de la Vivienda (HPP, por sus siglas en inglés) ofrece hasta \$70,000 en ayuda a los propietarios de viviendas de la Ciudad de Miami que califiquen, para financiar reparaciones exteriores que consistan en la reparación o reemplazo de techos, reemplazo de ventanas o puertas y/o la instalación de contraventanas para huracanes, para que las viviendas de Miami estén en condiciones decentes, seguras y sanitarias, a través de métodos que fortalezcan la propiedad para resistir mejor a los fenómenos meteorológicos y al mismo tiempo, maximizar la eficiencia energética del hogar. Este programa puede asistir a los hogares hasta el 140% de los ingresos medios del área (AMI, por sus siglas en inglés). Puede encontrar la tabla de los AMI en www.miamigov.com/incomelimits. La ciudad aceptará presolicitudes hasta haber recibido una cantidad suficiente, según los fondos disponibles del HPP. A continuación encontrará los pasos a seguir para los propietarios de viviendas de la ciudad que quieran presentar una solicitud. Por favor lea con atención.

1



ELEGIBILIDAD

Asegúrese de cumplir con los requisitos antes de completar la presolicitud. El solicitante debe: (1) ser dueño de una propiedad residencial elegible, que se encuentre dentro de los límites de la ciudad de Miami (el folio debe comenzar con #01) y que tenga un valor menor a \$400,000, según lo publicado en el sitio web de tasación del condado www.miamidade.gov/pa/property_search.asp; (2) tener una exención fiscal para viviendas familiares en la propiedad (residir en la propiedad como residencia principal); (3) estar al día con todos los seguros e impuestos de la propiedad (pagos); (4) comprender que para poder calificar completamente para el programa se le pedirá al solicitante que proporcione TODOS los documentos de la LISTA DE DOCUMENTOS EXIGIDOS (en el reverso), de todos los miembros del hogar.

2



PRESOLICITUD

Descargue e imprima en papel la presolicitud desde el sitio web www.miamigov.com/HPP-Program o recoga una presolicitud en papel en uno de los Centros de Servicio Vecinales de la Ciudad (llame al 311 para más información sobre la ubicación de estos centros). Complete el formulario en su totalidad y envíelo por correo al Departamento de Viviendas y Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Miami, Atención: HPP Program, PO Box #013581, Miami, FL 33101.

Aviso: si se considera que el solicitante no es elegible, se le enviará una carta por correo explicando los motivos. La ciudad cerrará el período de presolicitud cuando lo considere oportuno dado a los fondos disponibles para el HPP.

3



SORTEO AL AZAR

Se llevará a cabo un sorteo computarizado al azar de todas las presolicitudes para establecer el orden numérico en el que los presolicitantes serán procesados por el personal. El hecho de participar en la lotería NO garantiza que el solicitante o la vivienda califique para el programa. Una vez que se lleve a cabo la lotería, se publicará la lista de espera en www.miamigov.com/HPP-Program

4



EVALUACIÓN DE LA VIVIENDA

Un inspector de la Ciudad de Miami visitará la propiedad para realizar una evaluación inicial de las necesidades elegibles. Puede que sea necesario llevar a cabo una segunda inspección para evaluar la capacidad de la propiedad para sostener las mejoras necesarias. Puede que la propiedad no sea elegible en el caso de que las necesidades superen lo que el programa permite, que incluyen entre otros, la condición de la vivienda o el costo de las reparaciones. **Aviso:** Le llamaremos por teléfono para programar esta cita.

5



CERTIFICACIÓN DE INGRESOS

Si la propiedad pasa la evaluación inicial de la vivienda, el personal se pondrá en contacto con el solicitante y le pedirá que proporcione TODOS los documentos de la LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS (en el reverso de esta página) para confirmar que el solicitante califica para el programa. Si no proporciona los documentos, se considerará que el solicitante no es elegible.

6



INSPECCIÓN A CARGO DE CONTRATISTA GENERAL

Una vez que se considera que la vivienda y el solicitante son elegibles, un contratista general visitará el hogar para evaluar el alcance del trabajo y el costo de las reparaciones. Esta evaluación determinará el monto de ayuda que puede brindarse. **Aviso:** Le llamaremos por teléfono para programar esta cita.

7



DETERMINACIÓN DE LA AYUDA

El programa utilizará una fórmula para calcular el monto de la ayuda de acuerdo con el análisis del inspector. El dueño de la vivienda se reunirá con el personal del Departamento para repasar la cantidad de ayuda que se puede ofrecer. Si el propietario de la vivienda desea proceder, deben firmar el acuerdo de préstamo. Se garantizará una nota bancaria, una hipoteca y un convenio restrictivo sobre la propiedad por el monto de la ayuda. **Aviso:** recibirá una llamada o un correo electrónico con información sobre la cantidad de ayuda. Si el propietario quiera proceder, se programará una cita en la oficina para firmar el acuerdo de préstamo.

8



COMIENZO DE LAS REPARACIONES

Una vez que está completo el acuerdo de préstamo, la ciudad firmará un contrato con un contratista de construcción seleccionado por el programa. Comenzarán las reparaciones. El programa le pagará directamente al contratista por las reparaciones elegibles.

Línea telefónica del programa: 305-416-2188
Correo electrónico: HPPprogram@miamigov.com





CIUDAD DE MIAMI
**PROGRAMA DE CONSERVACIÓN
DE LA VIVIENDA (HPP)**
LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS



Una vez que los solicitantes llegan al paso n.º 5 del proceso del HPP (en el reverso), serán contactados para programar una cita con el fin de presentar los documentos requeridos para asegurar que el hogar califica para el programa HPP, según sus pautas. Se solicitarán los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados para todas las personas mayores de 18 años del hogar:

①

Escritura de la propiedad/póliza de seguro de la propiedad.

②

La factura más reciente del impuesto sobre la propiedad, el impuesto general y el impuesto escolar, y la indicación del pago.

③

Para todos los miembros de la familia que trabajan, los dos (2) últimos talones de paga que indiquen el salario bruto y deducciones.

④

Copia de las declaraciones de impuestos de los dos últimos años de todos los miembros del hogar que trabajan (todas las páginas de la declaración al IRS).

⑤

Declaración de la hipoteca al final del año, si la propiedad está hipotecada (Declaración mensual de la hipoteca).

⑥

Copia más reciente de cualquier deuda de pago a plazo, lo que incluye tarjeta de crédito, tiendas y préstamo de automóvil, etc. (comprobantes más reciente).

⑦

Comprobantes más recientes de cuentas bancarias corrientes (de los últimos 6 meses).

⑧

Comprobantes de cuentas de ahorro (de los últimos 6 meses).

⑨

Copias de los informes de ingresos de activos que producen ingresos, como acciones, bonos, bienes inmuebles, etc.

⑩

Seguro de la propiedad activo o póliza de seguro contra riesgo de incendio/inundación/tormenta de viento.

⑪

Si alguno de los miembros de la familia recibe alguna ayuda gubernamental, necesitamos la carta que indica la cantidad del beneficio.

⑫

Si algún miembro de la familia recibe alguna ayuda del seguro social, necesitamos la carta que indica la cantidad del beneficio que recibe.

⑬

Prueba de estatus legal (certificados de nacimiento, tarjeta del seguro social, inscripción para votar, tarjeta de residencia de extranjero, etc.).

⑭

Exenciones relacionadas con el COVID-19 requeridas por la ciudad de Miami.